



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castellón Serrate
04/05/2026

NIF: P2216300J

Expediente 1789757Z

ACTA

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
1789757Z	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de Convocatoria	Extraordinaria Motivo: Necesidad de aprobar, entre otros asuntos, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de abastecimiento domiciliario de agua potable mediante concesionario y de alcantarillado, tras los acuerdos alcanzados en la comisión de seguimiento y control del contrato de concesión de dichos servicios.
Fecha	8 de abril de 2026
Duración	Desde las 12:35 hasta las 12:50 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Graus, Plaza Mayor 15, 2ª planta
Presidida por	José Antonio Lagüéns Martín (PP)
Secretario	José Antonio Castellón Serrate

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Sergio Barrull Blanco (PP)	SÍ
Marta Pilar Pirla Villas (PP)	SÍ
Didac Larrégula Vera (PP)	SÍ
Roque Vicente Lanau (PAR)	SÍ
Beatriz Cosculluela Gómez (PAR)	SÍ
Gemma Betorz Périz (PSOE)	SÍ
Julián del Castillo Nesweda (PSOE)	SÍ
Julia Trillo Sanchez (PSOE)	SÍ
Ana Isabel Clavería Redón (PSOE)	SÍ

Con carácter previo al inicio de la sesión se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento del Concejal D. Francisco Javier Cinca Sáez.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, en primera convocatoria, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüéns Martín
04/05/2026



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026

1.Toma de conocimiento del fallecimiento del Concejal D. Francisco Javier Cinca Sáez (expediente n.º 1783544W).

Visto que con fecha 20 de marzo de 2026 se produjo el fallecimiento del siguiente Concejal:

Nombre y Apellidos		NIF
Francisco Javier Cinca Sáez		46400526G
Cargo	Concejal. Portavoz del Grupo Político Podemos-Alianza Verde	
Fecha del hecho causante	20 marzo 2026	
Grupo Político	Podemos-Alianza Verde	

Visto que con fecha 1 de abril de 2026, se considera necesario iniciar expediente para tomar conocimiento del mismo y designar al nuevo concejal, iniciando expediente de pérdida de la condición de Concejal y toma de posesión del Concejal sustituto.

Vistos los escritos de renuncia a la condición de candidato/a a Concejal presentados por los/as candidatos/as siguientes de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales:

N.º candidato/a	Nombre y apellidos	N.º Registro Entrada	Fecha
2	Ana Isabel Bonson Aventin	1704/2026	08/04/2026
3	Rafel Vicente Macarulla Obis	1705/2026	08/04/2026
4	Nuria Sese Ferro	1707/2026	08/04/2026
5	Pedro Colomina Lafalla	1706/2026	08/04/2026
6	María Isabel Alcantara Benavent	1709/2026	08/04/2026
7	Nicomedes Quesada García	1708/2026	08/04/2026
8	Marta Rodríguez Martínez	1710/2026	08/04/2026
9	Alejandro Pablo Ubieto Salson	1713/2026	08/04/2026
11	Daniel Salamero Herrera	1711/2026	08/04/2026

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha
Certificación literal de inscripción de defunción	01/04/2026
Providencia de Alcaldía	01/04/2026
Informe Jurídico	01/04/2026

Visto que la toma de razón del fallecimiento le corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre en relación con la Instrucción 1/2025, de 30 de enero de 2025, de la Junta Electoral Central, se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento del fallecimiento del siguiente Concejal:

Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Político
Francisco Javier Cinca Sáez	46400526G	Podemos-Alianza Verde





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castellón Serrate
04/05/2026

SEGUNDO. Tomar conocimiento de los escritos de renuncia a la condición de candidato/a a Concejal presentados por los/as candidatos/as siguientes de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales:

N.º candidato/a	Nombre y apellidos
2	Ana Isabel Bonson Aventin
3	Rafel Vicente Macarulla Obis
4	Nuria Sese Ferro
5	Pedro Colomina Lafalla
6	María Isabel Alcantara Benavent
7	Nicomedes Quesada García
8	Marta Rodríguez Martínez
9	Alejandro Pablo Ubieto Salson
11	Daniel Salamero Herrera

TERCERO. Remitir certificación de este Acuerdo a la Junta Electoral Central, para que expida las credenciales acreditativas de:

N.º candidato/a	Nombre y Apellidos
10	María Luisa Cucala Campillo

Candidata siguiente en la lista del Grupo Político Podemos-Alianza Verde de los/as que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

2. Ratificación, si procede, de la Resolución de Alcaldía n.º 507, de 25 de marzo de 2026, por la que se aprueba el convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Graus y la Comarca de Ribagorza para la construcción de una helisuperficie integrada en el proyecto H24 del Gobierno de Aragón (expediente n.º 1783450P).

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 507, de 25 de marzo de 2026, por el que se aprueba el convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Graus y la Comarca de Ribagorza para la mutación demanial, una vez tramitado el correspondiente procedimiento, de la parcela sita en el polígono industrial Fabardo para su destino como helisuperficie integrada en el proyecto H24 del Gobierno de Aragón, y el compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento de Graus, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Visto el Convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Graus y la Comarca de Ribagorza para la mutación demanial de parcela sita en el polígono industrial Fabardo para su destino como helisuperficie integrada en el proyecto H24 del Gobierno de Aragón y el compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento de Graus.

Considerando que los convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Considerando que constituye el objeto del convenio la fijación de los compromisos oportunos entre las partes, Ayuntamiento de Graus y Comarca de Ribagorza, para una vez inscrita la modificación del proyecto de reparcelación del polígono Fabardo proceder a la mutación demanial subjetiva de la parcela de equipamiento sobre la que instalar el helipuerto, y el compromiso por parte del Ayuntamiento de Graus de aportación de 12.500 € para sufragar los costes de ejecución



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

de la referida infraestructura.

Considerando que el convenio interadministrativo a suscribir hace posible dar cumplimiento a la obligación de construcción del helipuerto a partir del compromiso de la mutación demanial subjetiva a llevar a cabo, que posibilitará la obtención de la parcela de equipamiento situada en el polígono industrial de Fabardo donde llevar a cabo la infraestructura por parte comarcal.

Considerando que el convenio responde a la necesidad urgente de permitir la licitación de las obras por parte de la Comarca de Ribagorza, disponiendo de un instrumento hábil para acreditar la disponibilidad de los terrenos, y agilizar la construcción de la infraestructura, en tanto el Ayuntamiento de Graus tramita el oportuno procedimiento para llevar a cabo la mutación demanial referenciada.

Vista la Memoria Justificativa del Convenio, el informe de Secretaría-Intervención y el informe de fiscalización favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, considerando razones de operatividad y simplificación administrativa, en el ejercicio de las competencias de esta Alcaldía-Presidencia, atribuidas por el art. 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Graus y la Comarca de Ribagorza para la mutación demanial, una vez tramitado el correspondiente procedimiento, de la parcela sita en el polígono industrial Fabardo para su destino como helisuperficie integrada en el proyecto H24 del Gobierno de Aragón, y el compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento de Graus.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 12.500,00 euros.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a la Comarca de Ribagorza.

CUARTO. Trasladar al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, la aprobación de este convenio, para su ratificación si procede."

El Pleno de esta entidad, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia, adopta, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente

ACUERDO

UNICO. Ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 507, de fecha 25 de marzo de 2026, por el que se aprueba el texto del Convenio interadministrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Graus y la Comarca de la Ribagorza para la mutación demanial, una vez tramitado el correspondiente procedimiento, de la parcela sita en el polígono industrial Fabardo para su destino como helisuperficie integrada en el proyecto H24 del Gobierno de Aragón, y el compromiso de financiación por parte del Ayuntamiento de Graus.

3. Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 32, reguladora de la tasa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable mediante concesionario (expediente n.º 1783867T).

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2025 la empresa concesionaria presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castellón Serrate
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026

mediante concesionario, a la vista del informe de la cuenta de explotación del último ejercicio cerrado, en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Visto que con fecha 23 de marzo de 2026 se reunió la comisión de seguimiento y control de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2026, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2026, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que con esa misma fecha, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con esa misma fecha, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia, previa deliberación adopta, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable mediante concesionario, en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://graus.sedipualba.es>).

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4. Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 14, reguladora de la tasa de alcantarillado (expediente n.º 1785400M).

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2025 la empresa concesionaria presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Alcantarillado, a la vista del informe de la cuenta de explotación del último ejercicio cerrado, en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castiellón Serrate
04/05/2026

Visto que con fecha 23 de marzo de 2026 se reunió la comisión de seguimiento y control de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

Visto que con fecha 27 de marzo de 2026, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que con fecha 30 de marzo de 2026, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que con esa misma fecha, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con esa misma fecha, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Servicios, Instalaciones Municipales y Residencia, previa deliberación adopta, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Alcantarillado, en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://graus.sedipualba.es>).

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde cede la palabra a los portavoces de los Grupos Políticos, que agradecen y reconocen el trabajo realizado por el Concejal fallecido Sr. Francisco Javier Cinca Saez.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 12:50 horas, de la que se extiende la presente acta.

Graus, a fecha de la firma electrónica

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Graus
José Antonio Castillón Serrate
04/05/2026



Ayuntamiento de Graus

NIF: P2216300J

Secretaría

Expediente 1789757Z

Diligencia. Que se expide por mí, el Secretario – Interventor, para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 2026.

Graus, a fecha de la firma electrónica.
El Secretario - Interventor



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Graus
José Antonio Lagüens Martín
04/05/2026



Ayuntamiento de Graus

Código Seguro de Verificación: LMCA AHAW THC7 KLFX PWYA

Acta sesión extraordinaria del Pleno - 8 abril 2026 - SEFYCU 6801904

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://graus.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7